

[http://www.gobiernodecanarias.org/energia/descargas/ScyER/ConsPublica/20200522\\_ER\\_17\\_0049\\_PE\\_La\\_Florida\\_AA.pdf](http://www.gobiernodecanarias.org/energia/descargas/ScyER/ConsPublica/20200522_ER_17_0049_PE_La_Florida_AA.pdf), y, en su caso, formular las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA (30) DÍAS, contados a partir del siguiente al de la fecha de la publicación de este anuncio.

LA DIRECTORA GENERAL DE ENERGÍA, Rosa Ana Melián Domínguez.

#### ANEXO

RefCat	Pol	Parcela	Titular	Pleno Dominio	Servidumbre Permanente Viales y Líneas enterradas	Ocupación temporal	Servidumbre Permanente Vuelo de palas	Uso Principal
35020A01000005	010	005	VEGA GRANDE DE GUADALUPE, S.L.	14986	9952	0	13540	Agrario
35020A01000008	010	008	PEDRO FERNANDO DEL CASTILLO BRAVO DE LAGUNA	17797	45697	0	16170	Agrario
35020A01000009	010	009	PROPIEDADES MEJORADAS, S.L.	8473	3589	0	7995	Agrario
35020A01000010	010	010	INVERSIONES SAN FELIPE, S.L.	0	127	0	1763	Agrario

9.124

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA

##### ANUNCIO

##### 2.417

Mediante Resolución del Consejero Insular de Área de Políticas Sociales, Formación y Recursos Humanos de fecha 3 de junio de 2020, se acordó lo siguiente:

1. Aprobar la modificación de las bases generales que han de regir las convocatorias públicas para la provisión por funcionario interino de plazas vacantes en el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, publicadas en el Boletín Oficial de la provincia de Las Palmas número 46 de fecha 7 de abril de 2008 y modificadas por decreto de fecha 11 de septiembre de 2013 publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Las Palmas número 120 de fecha 18 de septiembre de 2013.

DONDE DICE:

Séptima: Sistema Selectivo.

....

FASE DE OPOSICIÓN:

Para los Grupo A, B, C y D consistirá en dos ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio. Para Grupo E un ejercicio único de carácter obligatorio y eliminatorio.

El número de temas para cada Grupo al que han de ajustarse los ejercicios será el siguiente y se establecerán en las Bases Específicas:

Grupo A: 10

Grupo B: 8

Grupo C: 6

Grupo D: 4

Grupo E: 2

Los ejercicios y su forma de calificación correspondiente son los que a continuación se indican:

Primer ejercicio: De naturaleza teórica, para aquellas plazas encuadradas en los Grupos A, B, C, y D.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante el período de tiempo que el Tribunal Calificador determina, un tema elegido por el aspirante antes del comienzo del ejercicio. Se valorará entre cero y diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para acceder al segundo ejercicio.

Segundo ejercicio: De naturaleza práctica. Para aquellas plazas encuadradas en los Grupos A, B, C, y D. Consistirá en la realización de un supuesto de carácter práctico relacionado con el contenido del temario, durante el período de tiempo que el Tribunal Calificador determine al efecto. Se valorará entre cero y diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superarlo.

Ejercicio Único: De naturaleza práctica. Para aquellas plazas encuadradas en el Grupo E. Consistirá en la realización de un supuesto de carácter práctico relacionado con el contenido del temario, durante el período de tiempo que el Tribunal Calificador determine al efecto. Se valorará entre cero y diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superarlo.

Calificación de los ejercicios: La calificación de los ejercicios se fijará sumando las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal, y dividiendo el total por el número de puntuaciones.

Las calificaciones resultantes se harán públicas a través del Tablón de anuncios de la Corporación y en las Oficinas de Información y Registro señaladas en el Apartado 1 de la Base Cuarta.

El anuncio de las calificaciones resultantes de cada uno de los ejercicios establecerá un plazo de tres días hábiles para solicitar la revisión de los mismos, sin perjuicio de la interposición de los recursos procedentes.

La calificación de la fase de oposición vendrá determinada por la nota media de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios superados que integran dicha fase para los Grupos A, B, C y D y para el Grupo E será la puntuación resultante del ejercicio único.

....

DEBE DECIR:

Séptima: Sistema Selectivo.

....

FASE DE OPOSICIÓN:

Para los Grupo A (Subgrupo A1 y A2), Grupo B, para Grupo C (Subgrupo C1 y C2) y Agrupaciones profesionales. Consistirá en dos ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio. Para Grupo E un ejercicio único de carácter obligatorio y eliminatorio.

El número de temas para cada Grupo al que han de ajustarse los ejercicios será el siguiente y se establecerán en las Bases Específicas:

Grupo A:

Subgrupo A1:10

Subgrupo A2: 8

Grupo B: 7

Grupo C:

Subgrupo C1:6

Subgrupo C2: 4

Agrupaciones Profesionales: 2

Los ejercicios y su forma de calificación correspondiente son los que a continuación se indican:  
Primer ejercicio: De naturaleza teórica, para aquellas plazas encuadradas en los Grupos A, B, y C. Consistirá en realizar un tipo test con las siguientes preguntas según grupo de clasificación:

**Grupo A:**

Subgrupo A1: 60 preguntas / tiempo estimado 90 minutos

Subgrupo A2: 50preguntas/ tiempo estimado 80 minutos

Grupo B: 40 preguntas/ tiempo estimado 70 minutos.  
Grupo C:

Subgrupo C1:30preguntas/ tiempo estimado 60 minutos. Subgrupo C2: 20 preguntas/ tiempo estimado 50 minutos.

Las preguntas serán sobre el temario especificado en la convocatoria y cada pregunta tendrá la misma valoración y las preguntas incorrectas restarán 0,10 a la puntuación total obtenida. Se valorará entre cero y diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para acceder al segundo ejercicio.

Segundo ejercicio: De naturaleza práctica. Para aquellas plazas encuadradas en los Grupos A (Subgrupo A1 y A2), Grupo B, Grupo C (Subgrupo C1, y C2). Consistirá en la realización de un supuesto de carácter práctico relacionado con el contenido del temario, durante el período de tiempo que el Tribunal Calificador determine al efecto. Se valorará entre cero y diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superarlo.

Ejercicio Único: De naturaleza práctica. Para aquellas plazas encuadradas en agrupaciones profesionales. Consistirá en la realización de un supuesto de carácter práctico relacionado con el contenido del temario, durante el período de tiempo que el Tribunal Calificador determine al efecto. Se valorará entre cero y diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superarlo.

Calificación de los ejercicios: La calificación de los ejercicios se fijará sumando las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal, y dividiendo el total por el número de puntuaciones.

Las calificaciones resultantes se harán públicas a través del Tablón de anuncios de la Corporación y en las Oficinas de Información y Registro señaladas en el Apartado 1 de la Base Cuarta.

El anuncio de las calificaciones resultantes de cada uno de los ejercicios establecerá un plazo de TRES

DÍAS HÁBILES para solicitar la revisión de los mismos, sin perjuicio de la interposición de los recursos procedentes.

La calificación de la fase de oposición vendrá determinada por la nota media de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios superados que integran dicha fase para los Grupos A (Subgrupo A1 y A2), Grupo B, Grupo C (Subgrupo C1, y C2). y para agrupaciones profesionales será la puntuación resultante del ejercicio único.

....

2. Mantener el resto del Decreto del Consejero Delegado de Personal de fecha 27 de marzo de 2008, Bases Generales por lo que se han de regir las convocatorias para la provisión por funcionario interino de plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario de esta Corporación en los mismos términos.

3. La correspondiente Resolución se notificará al interesado y se dará cuenta al Servicio de Cultura, al Servicio de Presidencia, a los Servicios de Intervención, y Recursos Humanos, y al Pleno, a los efectos oportunos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el órgano que ha dictado esta resolución o bien ante la Presidencia del Cabildo Insular de Fuerteventura. En todo caso será esta última la competente para resolverlo.

El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes al ser éste un acto expreso. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la presente resolución será firme a todos los efectos.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de alzada será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, salvo en el supuesto previsto en el artículo 24.1, tercer párrafo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución de un recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Puerto del Rosario, a cinco de junio de dos mil veinte.

EL CONSEJERO INSULAR DE ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES, FORMACIÓN Y RECURSOS HUMANOS, Víctor Modesto Alonso Falcón.

12.427

## ANUNCIO

### 2.418

Mediante Resolución número CAB/2020/2177, de fecha 5 de junio de 2020, del Consejero Insular de Área de Políticas Sociales, Formación y Recursos Humanos, don Víctor Modesto Alonso Falcón, se acordó lo siguiente:

Primero.- Aprobar la siguiente convocatoria para la creación de lista de reserva mediante el sistema selectivo de concurso-oposición para cubrir interinidades de plazas de la plantilla de Cabildo de Fuerteventura y de sus Organismos Autónomos, de Oficial 1º Conductor según plaza/puesto vacante en la Plantilla y la Relación de Puestos de trabajo de la Corporación de acuerdo con lo establecido en el “Reglamento de listas de reserva para cubrir interinidades y contrataciones temporales en las distintas categorías del personal laboral y funcionario del Cabildo de Fuerteventura”, aprobado por el Pleno de fecha 19 de junio de 2017, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 79 de fecha 3 de julio de 2017, publicada su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 95 de fecha 9 de agosto de 2017.

**BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA DE OFICIAL 1º CONDUCTOR PARA CUBRIR NOMBRAMIENTOS DE CARÁCTER INTERINO O CONTRATACIONES DE PERSONAL LABORAL DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS**

**BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO**

La presente convocatoria se regirá por las presentes bases específicas y por las “Bases Generales de han de regir las convocatorias públicas para la provisión de funcionario interino de plazas vacantes”, aprobadas

mediante Decreto del Consejero de Personal el día 27 de marzo de 2008, publicadas en el Boletín Oficial de la provincia de Las Palmas número 46 de fecha 7 de abril de 2008, modificadas mediante Decreto del Consejero de Recursos Humanos de fecha 11 de septiembre de 2013, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 120 de fecha 18 de septiembre de 2013 y modificadas por Resolución del Consejero de Políticas Sociales, Formación y Recursos Humanos de fecha 3 de junio de 2020.

## OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Las presentes bases tienen como objeto la selección de personal para crear una lista de reserva de Oficial 1ª Conductor a los efectos de su nombramiento interino o contratación temporal y contratación de relevo por jubilación parcial ( en este último caso en el momento del nombramiento o contratación temporal el trabajador deberá estar en situación de desempleo), así como reunir cualquier otra circunstancia que precise la normativa específica de aplicación en las plazas, puestos o categorías profesionales que se determinen en el momento del llamamiento, de modo que permita cubrir las eventuales necesidades que demande el Cabildo de Fuerteventura y de sus Organismos Autónomos, así como la cobertura de vacantes hasta que estas sean cubiertas por el procedimiento definitivo, de acuerdo con lo establecido en el “Reglamento de listas de reserva para cubrir interinidades y contrataciones temporales en las distintas categorías del personal laboral y funcionario del Cabildo Insular de Fuerteventura y sus Organismos Autónomos”, aprobado por el Pleno de fecha 19 de junio de 2017, publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Las Palmas número 79 de fecha 3 de julio de 2017, publicada su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 95 de fecha 9 de agosto de 2017.

## CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS/PUESTOS

Denominación: Oficial conductor

Grupo de clasificación C, Subgrupo C2

**MODALIDAD DE CONTRATO O NOMBRAMIENTO INTERINO SEGÚN LA PLAZA/PUESTO A OCUPAR EN EL MOMENTO DEL LLAMAMIENTO:**

Las recogidas para el personal funcionario en el artículo